

terio della cobranza exiso el dar muchos, y continuada y buel-  
tar por la poblacion, se requiria como infalible consecuencia  
q. a mas no poder, e involuntaria<sup>te</sup> se dexia muchos inte-  
reses: Dize arriba y buelto adex, q. hay Personay q. pue-  
den exercer la comision sin detrimento, o al menos con mas  
moderado q. se beneficiaria en mi. En el Gremio de Herreros  
hay Personay de conocida arraigo, hombres de bien, de expedicion,  
y habilidad en el escribir, y contar, y por razon de ofiio de  
continua residencia en el Pueblo, y son vecinos contribuyen-  
tes como yo mismo, y deben sufrir esta carga conegil como  
qualesquiera vecino: En el de Mariscales, y Herradores  
se enuentran Personay de las mismas circunstancias. En-  
tre los Aperadores, y Carpinteros milita lo mismo. En-  
tre los Comerciantes, Sastras, y oficiales de obra Prima, tam-  
bien hay Personay capaces de llevar con facilidad el come-  
tido: Mediante lo qual, y atendiendo a los justos motivos  
q. propongo legalm<sup>te</sup>, se me debe tener por exempto  
del encargo, nombrandose otra Persona q. lo desem-  
pene con facilidad, y sin detrimento en sus haveres, y  
Persona: ya a Dios fin =

Como Supp<sup>co</sup> se arriba estimar mi exempcion y exonera-  
cion de el encargo, q. se me ha hecho, y se pretende q.  
exerza, suspendiendo qualquiera apremio q. se  
halle decretado, o se decretare, y delo contrario, q. no es de